

NEUQUEN, 7 de Abril de 1989.-

VISTO:

La necesidad de crear una Comisión de Fomento en SAUZAL BONITO;

y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud presentada por los pobladores del paraje SAUZAL BONITO, Departamento Añelo, requiriendo la creación de una Comisión de Fomento, que represente, sirva y atienda los intereses comunitarios;

Que imperiosas circunstancias del orden social, cultural, económico y de desarrollo, imponen la creación del organismo comunal propuesto, como célula institucional primaria, dándose el marco legal para acceder a lo solicitado;

Que la creación de esta Comisión de Fomento no afecta la jurisdicción de otros municipios;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

Artículo 1*- CREASE la Comisión de Fomento de SAUZAL BONITO con jurisdicción en el éjido que abarcará los parajes que oportunamente se determinarán, su zona urbana, rural y radio de influencia social y económica.-

Artículo 2*- Concluidos los estudios técnicos correspondientes, se precisará el límite geográfico de la Comisión de Fomento que se crea; no debiendo afectar jurisdicciones de otros municipios.

Artículo 3*- La Administración de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito -hasta que cuente con los habitantes necesarios para constituirse en Municipalidad- estará a cargo de un Comisionado Organizador, designado por el Poder Ejecutivo.-

Artículo 4*- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5*- Comuníquese, publíquese, dese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Es Copia.-

Fdo) Salvatori
Forni